

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 14** *ACUERDO 49/2022, de 21 de julio, de la Comisión de Urbanismo de Madrid, relativo a la aprobación del Plan Especial “Proyecto de construcción de un nuevo depósito de San Benito”, en el término municipal de Robledo de Chavela, promovido por Canal de Isabel II, S. A.*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en su sesión de 21 de julio de 2022, a propuesta del Director General de Urbanismo de 4 de julio de 2022, a la vista de los informes emitidos respectivamente por el Área de Planeamiento 3 y por el Área de Tramitación y Resolución de Procedimientos el 17 de febrero y 4 de julio de 2022, de conformidad con sus contenidos y con los condicionantes establecidos en los mismos, en virtud de lo dispuesto en los artículos 56 bis, 57 y 59.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la Comisión de Urbanismo de Madrid ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Primero

Aprobar inicialmente el “Plan Especial de Infraestructuras Proyecto de Construcción de un nuevo depósito de San Benito”, en el término municipal de Robledo de Chavela, formulado por Canal de Isabel II, S. A.

Segundo

Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los de diarios de mayor circulación de la provincia, debiendo realizarse asimismo por medios telemáticos, para que por cualquier interesado puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

Tercero

Simultáneamente, solicitar informe de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 y 59.3 de la Ley 9/2001, otorgando el mismo plazo, a las siguientes Administraciones Públicas:

- Consejería de Familia, Juventud y Política Social: Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad y Dirección General de Igualdad.
- Consejería de Cultura, Turismo y Deporte: Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Consejería de Sanidad: Dirección General de Salud Pública.
- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico: Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital: Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual.

Cuarto

Efectuar el trámite de consultas previsto en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, a las siguientes Administraciones públicas afectadas, entidades y personas interesadas:

- Servicio de Informes Técnicos Medioambientales.
- Servicio de Prevención de Incendios. Dirección General de Protección Ciudadana, (actualmente, Dirección General de Emergencias, Jefatura del Cuerpo de Bomberos, Área de Prevención de Incendios).

- Servicio de Sanidad Ambiental. Subdirección General de Sanidad Ambiental, (actualmente, Dirección General de Salud Pública, Subdirección General de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental).
- Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Ayuntamiento de Robledo de Chavela.
- SEO (Sociedad Española de Ornitología).
- Ecologistas en Acción.

Quinto

Dar traslado del expediente al Ayuntamiento de Robledo de Chavela para su conocimiento e informe, en el plazo máximo de un mes.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 21 de julio de 2022.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Tejerina Alfaro.

(01/17.896/22)

